



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000490 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 JUL 2012

### VISTO:

El Informe Nº 1110-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 14 de Mayo del 2012, El Informe Nº 1238 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Mayo del 2012; Proveído de fecha 10 de Julio del 2012; Y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Septiembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista MEICA SAC, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ – BOCANA", por un monto contratado ascendente a S/. 3.947.785.41 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. Nº 0000036-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de Enero del 2012, se DESIGNO al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP Nº 53747, como coordinador ante la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ – BOCANA".

Que, mediante Informe Nº 1110-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 14 de Mayo del 2012, el Coordinador de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ – BOCANA", solicita al Sub Gerente de Obras designe a un profesional del área de la Su Gerencia de Obras como Inspector de Obra, para el control del proceso constructivo de la obra en mención. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 190º del RLCE.

Que, mediante Informe Nº 1238 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Mayo del 2012, el Sub Gerente de Obras en virtud a las facultades establecidas en el MOF, hace de su conocimiento la propuesta de designación del Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, con registro CIP Nº 53747, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ – BOCANA", solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, mediante proveído de fecha 10 de Julio del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 1238 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº 00000490 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Sr. Alberto Sigifredo Peña García  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 13 JUL 2012

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con Registro CIP N° 53747, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ - BOCANA", debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR**, a partir del 24 de Mayo del 2012, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con Registro CIP N° 53747 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RUTA 107 BOCAPAN SUAREZ - BOCANA", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, Empresa Contratista NEICA SAC, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guiller Córdoba Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA